

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 075 2016-DFIPA.

Bellavista, 11 de agosto del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los Oficios, Of. N° 136-2016-EPIA/FIPA recibido el 11 agosto del 2016, mediante la cual el Director (e) de la Escuela de Alimentos, remiten la propuesta de la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2016 - B y el oficio para la emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 75º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible; y el Art. 78º del precitado estatuto indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 0324-2015 - DFIPA de fecha 27 de noviembre del 2015, se aprueban las Programaciones Académicas de Asignaturas 2016 - A y 2016-B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de las sedes Callao y Cañete, y de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la sede Callao;

Que, la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2016-B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos ha sido elaborada tomando en cuenta la propuesta de la distribución de la carga lectiva de los docentes, aprobada oportunamente en la respectiva asamblea del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y los acuerdos del Consejo de Facultad al respecto;

Que, de acuerdo al Art. 28º del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2016-B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos - Sede Cañete, constituida de cincuenta (54) asignaturas obligatorias y siete (07) asignaturas electivas, la misma que forma parte integral de la presente resolución.

3º ELEVAR la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.

4º TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI Unidad de Investigación, ORH y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Andrés Ruesta
DECANO

c.c. Archivo.